

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DE OBRAS

REF.: Declara al Festival de Longaví Canta como
Actividad Cultural.

LONGAVI, 05 FEB. 2009

DECRETO EXENTO N° 276/

VISTOS:

La realización del XXXVI Festival de la Canción Longaví Canta, para los días 20 y 21 de Febrero de 2009

Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo es realizar un evento cultural que promueva, inspire y potencie la creatividad de nuevos artistas, especialmente de la comuna de Longaví.

DECRETO:

1.- **DECLARASE**, al Festival de la canción Longaví Canta en su XXXVI versión como una *Actividad Artística y Cultural con artistas chilenos*, a efectuarse en los días 20 y 21 de Febrero del año en curso y en dependencias de Escuela E-534, Juan de la Cruz Domínguez Longaví.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CESAR FIGUERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL

CMP/CVF/VAJ/cog

DISTRIBUCIÓN:

- Archivó Secretaría Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Dirección DAEM
- Banco Estado.
- Servicio Impuestos Internos
- Seremi Educación
- Oficina de Partes.



CRISTIAN MECNCHACA PINOCHET
ALCALDE